

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, “Majadahonda-Galapagar”, en el tramo comprendido entre la subestación de Majadahonda y el apoyo número 3, a su paso por la urbanización “Rozas Martín”, en el término municipal de Majadahonda, en la provincia de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid, a instancias de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en Madrid, calle Tomás Redondo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que, a los efectos previstos en el artículo 125 el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de autorización administrativa ha sido sometida a información pública, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el período reglamentariamente establecido.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Majadahonda, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos al Ayuntamiento de Majadahonda y a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Resultando que el Ayuntamiento de Majadahonda emite informe en el que manifiesta que no existe inconveniente técnico alguno para autorizar el soterramiento de la línea eléctrica solicitado, siempre y cuando la misma discorra por el pasillo eléctrico establecido en el planeamiento a tal fin, se autorizará el aprovechamiento especial del subsuelo público en los tramos en que la línea discurre por el viario público. Dado traslado a “Iberdrola” del informe del Ayuntamiento, esta sociedad manifiesta su conformidad.

Resultando que, solicitado informe y establecimiento de condicionados técnicos a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Carreteras), esta emite informe desfavorable al encontrarse en obras de duplicación la carretera M-503.

Resultando que, dado traslado a la empresa peticionaria de la autorización del citado informe, esta manifiesta que, atendiendo al requerimiento de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de Madrid, se ha modificado el cruzamiento proyectado sobre la M-503, cumpliendo las directrices e indicaciones fijadas por esa Consejería.

Resultando que la contestación de la peticionaria es trasladada a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, no habiéndose recibido pronunciamiento alguno en el plazo reglamentario, por lo que ha de entenderse su conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el escrito presentado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con fecha 31 de enero de 2007, en la Dirección General de Política Energética y Minas, solicitando el cambio de titularidad de la peticionaria de la autorización administrativa a nombre de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, “Majadahonda-Galapagar”, en el tramo comprendido entre la subestación de Majadahonda y el apoyo número 3, a su paso por la urbanización “Rozas Martín”, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Trazado

Tramo aéreo: se sustituye el actual apoyo número 3 por otro de tipo 22S190, de transición aéreo-subterránea, que se instalará bajo línea, siendo el nuevo vano, entre el nuevo apoyo número 3 y el apoyo número 4 existente, de 240,06 metros.

Tramo subterráneo: parte de la subestación de majadahonda, en la que se conectará el mismo punto que la línea aérea actual (embarrado a 132 kV). En un futuro se conectará al embarrado de 220 kV, puesto que su funcionamiento a 132 kV es provisional. La configuración eléctrica final no varía en relación a la actual. Al salir de la subestación, transcurre por la urbanización “Rozas Martín” hasta la carretera M-503. A continuación, su traza (aproximadamente 200 metros) sigue a lo largo de la acera de la M-503, cruza la carretera y llega al nuevo apoyo de transición aéreo-subterránea número 3. La longitud total de este tramo es de 1.231 metros.

Tramo aéreo a desmontar: al finalizar los trabajos de montaje de la línea objeto de este proyecto, se desmontará el tramo aéreo desde la subestación de Majadahonda hasta el apoyo número 3, este último inclusive. Se desmontarán conductores y apoyos.

Características técnicas

- Capacidad de transporte: 563 MVA.
- Conductores (tramo aéreo): cable de aluminio-acero “Dúplex-Gull”.
- Cable de tierra: uno de acero galvanizado de 50 mm² de sección y otro del tipo OPGW-15, con fibra óptica en su núcleo.
- Aislamiento: constituido por una cadena de aisladores de vidrio tipo U120BS.
- Apoyo: metálico en forma de celosía (de transición aéreo-subterránea).
- Conductores (tramo subterráneo): cable de aislamiento seco 1 × 2000 mm² Cu.
- Pantalla metálica: corona de hilos de Cu de 280 mm².
- Cubierta exterior: PKPSP.
- Empalmes: el conexionado de las pantallas será del tipo “Single Point”.
- Se instalará en el apoyo de transición aéreo-subterránea un pararrayos de óxido metálico sin explosores por fase.

La finalidad de la modificación es consecuencia de la construcción de la futura urbanización Sector I-5, “Rozas Martín”, en Majadahonda (Madrid).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor secretario general de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de octubre de 2008.—El director general, Jorge Sanz Oliva.

(D. G.—377)

(02/16.593/08)